



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5942/2022	El Pleno	15/11/2022

D. ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5942/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 15/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Favorable Tipo de votación: unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Por resoluciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 se ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución de los programas que a continuación se relacionan, con indicación de los presupuestos elegibles y la financiación correspondiente:

PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN IDAE	APORTACIÓN MUNICIPAL
Obras de Rehabilitación energética de la envolvente térmica del CEIP Menéndez Pidal	463.212,63	370.566,60	92.646,03
Obras de Rehabilitación energética de las instalaciones de iluminación del CEIP Menéndez Pidal	63.109,33	50.487,46	12.621,87
Obras de Rehabilitación energética de la envolvente térmica del CEIP Juan de Mesa	495.765,81	396.609,00	99.156,81
TOTAL	1.022.087,77	817.663,06	204.424,71

Una vez concedidas las subvenciones es necesario dotar presupuestariamente los créditos necesarios para la aportación municipal comprometida, que puede ser financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por este motivo, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria de fecha 06/10/2022 que acompaña al presente expediente. Una vez vistos los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el





artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real



Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente.

El Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros (7) adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 15/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de Créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
323.632.01	Mejora eficiencia energética en colegios	204.424,71
TOTAL		204.424,71

Total Altas en créditos: 204.424,71 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	204.424,71
TOTAL		204.424,71

Total fuentes de financiación: 204.424,71 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.



Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

